

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
MINATITLÁN, COL.**

ACUERDO

**DE DESIGNACIÓN DE LAS AUTORIDADES
AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN,
COLIMA.**

EL HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE A ESTE CUERPO COLEGIADO LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 88 IN FINE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 60 Y 61 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO Y 14 Y 24 DEL REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO, Y

CONSIDERANDO:

Que en acatamiento de las disposiciones legales aplicables, el Honorable Cabildo de Minatitlán tomó en noviembre próximo pasado, el acuerdo de convocar a todos los ciudadanos del Municipio, a participar en el proceso de designación de las autoridades auxiliares del Ayuntamiento, las Comisarías Municipales de las Comunidades rurales.

Que oportunamente fue expedida la Convocatoria para regular el proceso de elección de dichas autoridades auxiliares, en la cual se señalaron los requisitos y fechas para el registro de candidatos, así como para la realización de las reuniones públicas en cada Comunidad rural.

Que, por otra parte, hubo Comunidades en las que no se registraron ciudadanos para participar en el proceso de consulta pública y otras en las que los ciudadanos de las propias Comunidades consensaron propuestas para que ciertos y determinados ciudadanos fueran propuestos al Cabildo como sus representantes.

Que en el caso de la comunidad La Coconal, oportunamente fue convocada la reunión pública de ciudadanos para elegir a sus autoridades auxiliares, concurriendo un comisión de regidores y servidores públicos del Ayuntamiento para estar presente en ella, no habiéndose llevado a cabo debido a que ningún ciudadano se registró para votar, ni la comisión mencionada fue abordada por ciudadanos para hacer alguna propuesta al respecto. Sin embargo, el día 7 del presente, el Presidente Municipal recibió a un grupo de ciudadanos de la citada comunidad, con el propósito de hacerle saber que sus habitantes se pronunciaban porque el Cabildo aceptara las propuestas de dos ciudadanos que reúnen el consenso para fungir como Comisarios, propietario y suplente.

Que, una vez concluido este proceso, y habiéndose llevado a cabo las elecciones correspondientes en las Comunidades que así lo determinaron y resultando triunfadores los ciudadanos que obtuvieron el mayor número de votos, es pertinente expedir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declaran válidas las elecciones realizadas en las Comunidades rurales del Municipio, durante los días del 4 al 5 de enero de 2013, para elegir a los Comisarios Municipales de cada una de las localidades respectivas.

SEGUNDO.- En las Comunidades que no se registraron ciudadanos para participar como candidatos, en las que no se realizó la consulta pública por ausencia de candidatos y ciudadanos o en las que los propios habitantes determinaron en reuniones entre ellos que determinadas personas fueran sus representantes, mediante el consenso correspondiente, el Honorable Cabildo determina lo conducente, tomando en cuenta la opinión consensada de cada localidad.

TERCERO.- Por lo anterior, se designan Comisarios Municipales, con el carácter de Propietarios y Suplentes, a los siguientes ciudadanos en cada uno de las localidades que se indican:

1.- Paticajo

**Propietario: Manuel Rodríguez Meza
Suplente: Jaime Rafael Venancio Osegueda**

2.- El Platanar

**Propietario: Ma. Camila Valenzuela Díaz
Suplente: Jesús Alejandro Díaz Gómez**

3.- Plan de Méndez

**Propietario: María Luisa Núñez Figueroa
Suplente: Beatriz De Jesús Deniz**

4.- Las Guásimas:

**Propietario: Manuel Guzmán Aviña
Suplente: Joaquín Figueroa Jiménez**

5.- Potrero Grande

**Propietario: José Figueroa Aguilar
Suplente: Fidel Gutiérrez Figueroa**

6.- El Convento

**Propietario: Ángel Figueroa Figueroa
Suplente: Sofía Aguilar Cárdenas**

7.- Las Pesadas

**Propietario: Amalia Ramos Roblada
Suplente: Odilón Gerardo Ramos**

8.- La Loma

**Propietario: Rubein Ochoa Gutiérrez
Suplente: J. Jesús Rodríguez Ochoa**

9.- Agua Salada

Propietario: Héctor Ruíz Suárez
Suplente: Leonardo Campos Arias

10.- El Saúz

Propietario: Ana Esthela López Mendoza
Suplente: Balbina Camacho Ruelas

11.- San Antonio

Propietario: María Cuéllar Saucedo
Suplente: Celia Saucedo Cruz

12.- El Terrero

Propietario: Rafael Hernández Anguiano
Suplente: Antonio Rodríguez Barbosa

13.- Agua Fría

Propietario: Irene Aguilar Jiménez
Suplente: Héctor Manuel Núñez Aguilar

14.- Ranchitos

Propietario: Silvino Rosales Curiel
Suplente: Dimas Flores Serratos

15.- El Arrayanal

Propietario: Celedonio Michel Meza
Suplente: Avelino Ruíz Silva

16.- El Nogal

Propietario: J. Cruz Rodríguez Alejandres
Suplente: María Figueroa Campos

17.- La Playa

Propietario: Juan Serratos Enciso
Suplente: J. Jesús Magaña Ramírez

18.- Platanarillo

Propietario: José Luis Rodríguez Solano
Suplente: Jorge Rosas Amezcua

19.- La Coconal

Propietario: Agustín Serratos Figueroa
Suplente: Jani Elisabeth Quintero Partida

CUARTO.- Los Comisarios Propietarios deberán rendir la protesta de ley en la sesión que al efecto celebre este Honorable Cabildo, los cuales deberán tomar posesión de sus cargos al día siguiente de la misma. Los suplentes lo harán en caso de que, en lo futuro, sea necesario que asuman el cargo, de conformidad con el Reglamento respectivo.

Los Comisarios salientes deberán entregar a cada uno de los Comisarios Municipales Propietarios entrantes la documentación que tengan en su poder, así como el sello correspondiente.

QUINTO.- Las autoridades auxiliares que fueron designadas por el actual Cabildo permanecerán en sus

cargos hasta que sean relevadas por la administración municipal 2015-2018.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Colima. Cúmplase.

Dado en Sala de Cabildos "**Senador Elías Arias Figueroa**", a los catorce días del mes de enero del año dos mil trece.

M.C. CICERÓN ALEJANDRO MANCILLA GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL. Rúbrica. **LICDA. LILIA FIGUEROA LARIOS**, SINDICO MUNICIPAL. Rúbrica. **ING. FRANCISCO RENÉ MANCILLA FIGUEROA**, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbrica. **C. XOCHITL AVALOS MIRAMONTES**, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbrica. **C. LEONEL CASTAÑEDA MICHEL**, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbrica. **C. JAVIER NOVOA CAMPOS**, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbrica. **PROFR. FRANCISCO CAMPOS PRECIADO**, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbrica. **C. LEVIT VÁZQUEZ ANGUIANO**, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbrica. **C. JOSEFINA MARTÍNEZ MACÍAS**, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbrica. **C. RAFAEL VÁZQUEZ ANGUIANO**, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbrica.

DOY FÉ:

MVZ. JESÚS ANTONIO BEAUREGARD GARCÍA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbrica.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COQUIMATLÁN, COL.**

DICTAMEN

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, RESPECTO A LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES HECHAS AL REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La Comisión de Gobernación y Reglamentos, integrada por L.T.S. SALVADOR FUENTES PEDROZA, Presidente de la comisión, así como por la LICDA. ERIKA ALEJANDRINA TEJADA AGUILAR Secretaria de la